

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 029
(15 DE ENERO DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR COMERCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 001 de 02 de Enero de 2024 Proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones expedidas por la **CRA** y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos administrativos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
3. Que el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2 de Enero de 2024 para: (...) *expedir actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa de conformidad con el manual interno y sus estatutos.*
4. Qué en desarrollo de su objeto social, mediante Resolución No. 177 de 30 de Abril de 2021, se nombró a la Doctora **MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN**, en el cargo de **DIRECTOR COMERCIAL**, Código 009, Grado 1 del Nivel Directivo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12 28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

5. Que el día 15 de Enero de 2024, la Doctora MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN, presenta renuncia al cargo de DIRECTOR COMERCIAL, Código 009, Grado 1 del Nivel Directivo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos.

Qué en mérito de lo expuesto,

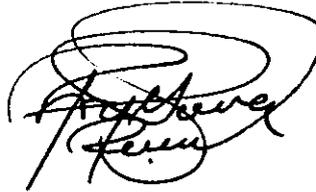
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN, al cargo de DIRECTOR COMERCIAL, Código 009, Grado 1 del Nivel Directivo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, a partir del día 15 de Enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los **Quince (15)** días del mes de **Enero** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

Comuníquese y Cúmplase,



RAMIRO RANGEL PARRA

Gerente

Proyectó: JUAN ABELARDO RICÓN LÓPEZ
Director Administrativo y de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA
Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa